Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61 - 2022

LIMA, 3 DE FEBRERO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D00053-2022-MML-GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° D000024-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración y el Informe N° D000092-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº D000121-2021-MML-GMM de 29 de abril de 2021, se aprobó la Directiva Nº 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima", en adelante la Directiva;

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - Secretaría General del Concejo

Que, el subnumeral 1 del numeral 8.3 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, señala que en caso de ausencia del titular designado en el cargo de confianza ya sea por descanso físico vacacional, descanso médico, suspensión, licencias o el cargo se encuentre vacante, el cargo de confianza será encargado al jefe inmediato superior o a quien este proponga con el fin de salvaguardar el desarrollo de la gestión;

Que, mediante Memorando N° D00053-2022-MML-GDS de 28 de enero de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, comunica que el señor Amilcar Dante Vargas Cáceres, Subgerente de Programas Alimentarios, Nivel F-3, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional de 4 al 17 de febrero de 2022 y propone al señor Walter Carrascal Mego, Subgerente de Inclusión y Accesibilidad para las Personas con Discapacidad, a fin de que asuma la encargatura de las funciones de la Subgerencia de Programas Alimentarios, durante el periodo que dure su descanso físico vacacional;

Que, la Subgerencia de Personal, a través del Informe D000024-2022-MML-GA-SP de 28 de enero de 2022, indica que de acuerdo a lo establecido en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° 049-2020-MML/GMM de 15 de mayo de 2020, se verificó que el señor Walter Carrascal Mego, cumple con los requisitos mínimos para que asuma las funciones de la Subgerencia de Programas Alimentarios del 4 al 17 de febrero de 2022 y de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 8.2 de las Disposiciones Específicas de la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, el subnumeral 5 del numeral 8.2 de la Directiva señala que "*El Alcalde revisa la propuesta y de estar conforme, procede a suscribir la Resolución de Alcaldía de designación o encargatura del funcionario en el cargo de confianza*". Asimismo, el subnumeral 2 del numeral 8.3 de la Directiva establece que "*Las encargaturas son en adición a las funciones que se encuentre desarrollando el servidor civil al momento de asumir dicha encargatura y se emitirá la resolución correspondiente debidamente suscrita por el Alcalde (…)*";

Que, mediante el Informe N° D000092-2022-MML-GAJ, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente el encargo de las funciones de la Subgerencia de Programas Alimentarios, por el periodo comprendido del 4 al 17 de febrero de 2022, por el periodo vacacional del titular;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar al señor Walter Carrascal Mego, las funciones de la Subgerencia de Programas Alimentarios, por el periodo comprendido del 4 al 17 de febrero de 2022 inclusive, en adición a sus funciones, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
YOLANDA FALCÓN LIZARASO
Secretaria General del Concejo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
JORGE MUÑOZ WELLS
ALCALDE